

## GLOSARIO DE TÉRMINOS DEFINIDOS

Este glosario contiene todos los términos definidos en las 32 Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) con base contable de acumulación (o devengo) aprobadas hasta el 15 de enero de 2013. Una lista de estas NICSP se encuentra en la cubierta posterior de este glosario. Este glosario no incluye los términos definidos en la NICSP de Base de Efectivo, *Información Financiera según la Base Contable de Efectivo*. Los usuarios deben dirigirse a esa NICSP de Base de Efectivo para consultar estos términos.

### Definiciones

Las referencias a las NICSP con base de acumulación (o devengo) están por número de Norma y número de párrafo. Por ejemplo, 1.7 remite a los usuarios a la NICSP 1, *Presentación de Estados Financieros*, párrafo 7. Las referencias que aparecen entre paréntesis indican variaciones menores de redacción.

| Término   | Definición  | Localización |
|---|---|--------------|
| <b>Actividad agrícola (agricultural activity)</b>         | La gestión por una entidad de la transformación biológica y cosecha o recolección de activos biológicos para: <ul style="list-style-type: none"> <li>· la venta;</li> <li>· distribución sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica; o</li> <li>· conversión en producto agrícola o en otros activos biológicos adicionales para vender o para distribuirlos sin contraprestación, o por una contraprestación simbólica.</li> </ul> | 27.9         |
| <b>Actividades de financiación (financing activities)</b> | Actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad.  | 2.8          |
| <b>Actividades de inversión (investing activities)</b>    | La adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas en los equivalentes al efectivo.   | 2.8          |
| <b>Actividades de operación (operating activities)</b>    | Las actividades de la entidad que no son inversiones ni actividades de financiación.  | 2.8          |
| <b>Activo apto (</b>                                      | Activo que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial antes de estar listo para su  | 5.5          |

| Término   | Definición  | Localización |
|---|---|--------------|
| <b>Activo biológico (biological asset)</b>  | <p>uso o para su venta, lo que esté proyectado.</p> <p>Un animal o una planta vivos.</p>  | 27.9         |
| <b>Activo contingente (contingent asset)</b>  | <p>Un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo porque ocurra o, en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.</p>  | 19.18        |
| <b>Activo de concesión de servicios (service concession asset)</b>  | <p>Es un activo utilizado para proporcionar servicios públicos en un acuerdo de concesión de servicios que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) es proporcionado por el operador, de forma que: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el operador construye, desarrolla o adquiere de un tercero; o</li> <li>(ii) es un activo ya existente del operador; o</li> </ul> </li> <li>(a) <b>es proporcionado por la concedente, de forma que:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) <b>es un activo ya existente de la concedente; o</b></li> <li>(ii) <b>es una mejora de un activo ya existente de la concedente.</b></li> </ul> </li> </ul> | 32.8         |
| <p><b>Activo financiero (financial asset)</b></p> <p>De aplicación a los periodos que terminen a 31 de diciembre de 2012 o con anterioridad a esta fecha.</p> | <p>Cualquier activo que es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) efectivo;</li> <li>(b) un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero por parte de otra entidad;</li> <li>(c) un derecho contractual a intercambiar instrumentos financieros con otra entidad, en condiciones que son potencialmente favorables; o</li> <li>(d) un instrumento de patrimonio de otra entidad.</li> </ul>   | 15.9         |
| <p><b>Activo financiero (financial asset)</b></p> <p>De aplicación a los periodos que comiencen a partir</p>  | <p>Cualquier activo que es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) efectivo;</li> <li>(b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;</li> </ul>  | 28.9         |

| Término                 | Definición   | Localización |
|-------------------------|--|--------------|
| del 1 de enero de 2013. | <p>(c) Un derecho contractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o</li> <li>(ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o</li> </ul> <p>(d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad, y sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios; o</li> <li>(ii) un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propios de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 15 y 16, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 17 y 18, o los instrumentos que son</li> </ul> |              |

| Término   | Definición  | Localización |
|---|---|--------------|
| <b>Activo financiero a valor razonable o pasivo financiero con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) (financial asset or financial liability at fair value through surplus or deficit)</b> | <p data-bbox="506 204 832 322">contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.</p> <p data-bbox="361 374 826 465">Un activo financiero o un pasivo financiero que cumpla alguna de las siguientes condiciones:</p> <p data-bbox="361 479 855 1590">           (a) se clasifica como mantenido para negociar. Un activo o pasivo financiero se clasificará como mantenido para negociar si:           <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="433 612 832 765">(i) se adquiere o se incurre en él principalmente con el objetivo de venderlo o volver a comprarlo en un futuro inmediato;</li> <li data-bbox="433 777 832 1029">(ii) en su reconocimiento inicial es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, que se gestionan conjuntamente y para la cual existe evidencia de un patrón real reciente de obtención de beneficios a corto plazo; o</li> <li data-bbox="433 1041 849 1194">(iii) es un derivado (excepto un derivado que sea un contrato de garantía financiera o haya sido designado como un instrumento de cobertura eficaz).</li> </ul>           (b) En el momento del reconocimiento inicial sea designado por la entidad para ser contabilizado al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro). Una entidad solo podrá realizar esta designación cuando esté permitido según lo dispuesto en el párrafo 13 o cuando al hacerlo se obtenga información más relevante debido a que:           <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="433 1532 820 1590">(i) con ello se elimine o reduzca significativamente alguna</li> </ul> </p> | 29.10        |

| Término  | Definición  | Localización |
|--|---|--------------|
|  | <p>incongruencia en la medición o en el reconocimiento (a veces denominada “asimetría contable”) que de otra manera surgiría al utilizar diferentes criterios para medir activos y pasivos, o para reconocer ganancias y pérdidas en los mismos sobre bases diferentes;</p> <p>o</p>  |              |
|  | <p>(ii) el rendimiento de un grupo de activos financieros, de pasivos financieros o de ambos, se gestione y evalúe según el criterio del valor razonable, de acuerdo con una estrategia de inversión o de gestión del riesgo que la entidad tenga documentada, y se facilite internamente información sobre ese grupo, de acuerdo con el criterio del valor razonable, al personal clave de la dirección de la entidad (según se define este término en la NICSP 20, <i>Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i>) como, por ejemplo, el órgano de dirección y el director general.</p> |              |
| <p><b>Activo financiero monetario y pasivo financiero (también referidos como instrumentos financieros monetarios) [</b></p> | <p>Activos y pasivos financieros a ser cobrados o pagados por un importe fijo o determinable de dinero.</p>   | <p>15.9</p>  |
| <p><b>Activo intangible (intangible asset)</b></p>   | <p>Un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.</p>   | <p>31.16</p> |
| <p><b>Activos (assets)</b></p>   | <p>Recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o potencial de</p>   | <p>1.7</p>   |

| Término                       | Definición   | Localización |
|-------------------------------|--|--------------|
| <b>Activos del plan (</b>     | <p data-bbox="360 201 454 230">servicio.</p> <p data-bbox="360 244 506 274">Comprenden:</p> <p data-bbox="360 279 824 374">(a) Activos mantenidos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados; y</p> <p data-bbox="360 383 724 413">(b) las pólizas de seguro aptas.</p>   | 25.10        |
| <b>Activos del segmento (</b> | <p data-bbox="360 427 850 644">Son los activos correspondientes a la operación de la entidad, que el segmento emplea para llevar a cabo su actividad, incluyendo tanto los directamente atribuibles al segmento en cuestión como los que puedan distribuirse al mismo, utilizando bases razonables de reparto.</p> <p data-bbox="360 652 850 808">Si el ingreso del segmento incluye ingresos por intereses o dividendos, sus activos correspondientes deben incluir las cuentas por cobrar, préstamos, inversiones o cualesquiera otros activos productores de ingresos.</p> <p data-bbox="360 817 850 1043">En los activos del segmento no deben incluirse los activos por impuesto a las ganancias o equivalentes al mismo, que estén reconocidos de conformidad con las normas de contabilidad que se ocupan de las obligaciones de pagar el impuesto a las ganancias o equivalentes.</p> <p data-bbox="360 1052 850 1399">En los activos del segmento se incluirán las inversiones que se contabilicen utilizando el método de la participación, solo si el resultado (ahorro o desahorro) neto de tales inversiones se ha incluido en el ingreso del segmento. Los activos del segmento incluyen la parte del participante en los activos de la explotación de cualquier negocio conjunto que se contabilice por el método de consolidación proporcional, de acuerdo con la NICSP 8, <i>Participaciones en Negocios Conjuntos</i>.</p> <p data-bbox="360 1407 850 1595">Los activos del segmento se presentan después de deducir las provisiones relacionadas con ellos, siempre que las mismas sean objeto del mismo tipo de compensación en el estado de situación financiera de la entidad.</p> | 18.27        |

| Término  | Definición  | Localización |
|--|---|--------------|
| <b>Activos financieros disponibles para la venta (available-for-sale financial assets)</b>   | Aquellos activos financieros no derivados que se designan específicamente como disponibles para la venta o que no son clasificados como (a) préstamos y cuentas por cobrar (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento o (c) activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro).   | 29.10        |
| <b>Activos generadores de efectivo (cash-generating assets)</b>  | Activos que se poseen con el objetivo principal de generar un retorno comercial.  | 21.14        |
| <b>Activos mantenidos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados (assets held by a long-term employee benefit fund)</b> | <p>Activos (diferentes de los instrumentos financieros no transferibles emitidos por la entidad que informa) que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) son poseídos por una entidad (un fondo) que está separada legalmente de la entidad que presenta sus estados financieros, y existen solamente para pagar o financiar beneficios para los empleados, y</li> <li>(b) están disponibles para ser usados solo con el fin de pagar o financiar beneficios a los empleados, no están disponibles para hacer frente a las deudas con los acreedores de la entidad que informa (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden retornar a esta entidad salvo cuando: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) los activos que quedan en el plan son suficientes para cumplir todas las obligaciones relacionadas con los beneficios de los empleados del plan o de la entidad que informa; o</li> <li>(ii) los activos retornen a la entidad que informa para reembolsarla por los beneficios a los empleados ya pagados.</li> </ul> </li> </ul> | 25.10        |
| <b>Activos netos/patrimonio (</b>  | La parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.  | 1.7          |

| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|---|---|---------------------|
| <b>Activos no generadores de efectivo (</b>   | Activos distintos a los generadores de efectivo.  | 21.14               |
| <b>Acuerdo de concesión de servicios (service concession agreement)</b>   | Es un acuerdo vinculante entre un concedente y un operador en el que:<br>(a) el operador utiliza el activo de concesión de servicio para proporcionar un servicio público en nombre de la concedente durante un periodo determinado; y<br>(b) el operador es compensado por sus servicios durante el periodo del acuerdo de concesión del servicio.   | 32.8                |
| <b>acuerdo vinculante (para un acuerdo de concesión de servicios)[binding agreement (for a service concession arrangement)]</b> | Describe contratos y otros acuerdos que confieren a las partes derechos y obligaciones similares a los que tendrían si la forma fuera la de un contrato.  | 32.8                |
| <b>Amortización (amortization)</b>  | La distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible a lo largo de su vida útil.   | 31.16               |
| <b>aplicación prospectiva (</b>   | La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:<br>(a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y en<br>(b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los futuros, afectados por dicho cambio. | 3.7                 |
| <b>Aplicación retroactiva (</b>   | Aplicación de una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.   | 3.7                 |
| <b>Arrendamiento (lease)</b>  | Un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por   | 13.8                |



| <b>Término</b>                                   | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|--|---|---------------------|
|  | cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado.   |                     |
| <b>Arrendamiento financiero (finance lease)</b>  | Un arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.  | 13.8                |
| <b>Arrendamiento no cancelable (</b>             | Un arrendamiento que solo es revocable: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) si ocurriese alguna contingencia remota;</li> <li>(b) con el permiso del arrendador;</li> <li>(c) si el arrendatario realizase un nuevo arrendamiento, para el mismo activo o para otro equivalente, con el mismo arrendador; o bien</li> <li>(d) si el arrendatario pagase una cantidad adicional tal que, al inicio del arrendamiento, la continuación de éste quede asegurada con razonable certeza.</li> </ul> | 13.8                |
| <b>Arrendamiento operativo (operating lease)</b> | Cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a un arrendamiento financiero.  | 13.8                |
| <b>Asignación presupuestaria (appropriation)</b> | Una autorización concedida por un organismo legislativo para asignar fondos para propósitos especificados por la autoridad legislativa o similar.   | 24.7                |
| <b>Asociada (associate)</b>                      | Una entidad, incluyendo una entidad sin forma corporativa tal como una fórmula asociativa, sobre la que el inversor posee influencia significativa, y que no es ni una entidad controlada ni constituye una participación en un negocio conjunto.   | 7.7                 |
| <b>Baja en cuentas (derecognition)</b>           | La eliminación de un activo financiero o de un pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.   | 29.10               |
| <b>Base comparable (comparable basis)</b>        | Los importes reales presentados según la misma base contable, y la misma base de clasificación, para las mismas entidades y para el mismo periodo que el presupuesto aprobado.  | 24.7                |

| <b>Término</b>   | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|--|---|---------------------|
| <b>Base contable (</b>   | La base contable de acumulación (o devengo) o de efectivo tal como se definen en las NICSP de acumulación (o devengo) y en la NICSP de Base de efectivo.  | 24.7                |
| <b>Base contable de acumulación (o devengo) (</b>                | Una base contable por la cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos y gastos. | 1.7                 |
| <b>Base presupuestaria (budgetary basis)</b>                     | La base contable de acumulación (o devengo), de efectivo u otra base contable adoptada en el presupuesto, que ha sido aprobada por el órgano legislativo.   | 24.7                |
| <b>Beneficios a los empleados (employee benefits)</b>            | Comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.  | 25.10               |
| <b>Beneficios a los empleados a corto plazo (</b>                | Beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.   | 25.10               |
| <b>Beneficios consolidados (irrevocables) de los empleados (</b> | Remuneraciones que no están condicionadas por la existencia de una relación de empleo en el futuro.   | 25.10               |
| <b>Beneficios por terminación (</b>                              | Beneficios a los empleados a pagar como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) la decisión de la entidad de resolver el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o bien</li> <li>(b) la decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.</li> </ul>  | 25.10               |

| <b>Término</b>   | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|--|---|---------------------|
| <b>Beneficios post-empleo (</b>  | Beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.   | 25.10               |
| <b>Cambio en una estimación contable (change in accounting estimate)</b>               | Ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. | 3.7                 |
| <b>Clase de propiedades, planta y equipo (class of property, plant, and equipment)</b> | Un grupo de activos de naturaleza o función similar en las operaciones de una entidad, que se muestra como una partida única a efectos de información a revelar en los estados financieros.   | 17.13               |
| <b>Comienzo del plazo del arrendamiento (commencement of the lease term)</b>           | La fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).   | 13.8                |
| <b>compra o venta convencional (</b>   | Una compra o venta de un activo financiero bajo un contrato cuyas condiciones requieren la entrega del activo durante un periodo que generalmente está regulado o surge de una convención establecida en el mercado correspondiente.  | 29.10               |
| <b>Compromiso en firme (firm commitment)</b>   | Un acuerdo vinculante para intercambiar una determinada cantidad de activos a un precio determinado, en una fecha o fechas futuras prefijadas.  | 29.10               |
| <b>Concedente (en un acuerdo de concesión de servicios) [grantor</b>                   | Es la entidad que concede el derecho de uso del activo de concesión de servicios al operador.   | 32.8                |

| <b>Término</b><br><b>(in a service</b><br><b>concession</b><br><b>arrangement)]</b>                            | <b>Definición</b>  | <b>Localiza</b><br><b>ción</b> |
|--|--|--------------------------------|
| <b>Condiciones sobre</b><br><b>activos transferidos</b><br><b>(conditions on</b><br><b>transferred assets)</b> | Estipulaciones que especifican que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio incorporados en el activo se consuman por el receptor de la forma especificada o que se devuelvan los mismos al transferidor.   | 23.7                           |
| <b>consolidación</b><br><b>proporcional (</b>  | Un método de contabilización según el cual la porción de un participante en un negocio conjunto en los activos, pasivos, ingresos y gastos de la entidad controlada conjuntamente, se combinan línea por línea con las partidas similares en sus propios estados financieros, o son informados en líneas de partida separadas dentro de tales estados financieros. | 8.6                            |
| <b>Contratista</b><br><b>(contractor)</b>  | Una entidad que realiza trabajos de construcción de obras conforme a un contrato de construcción.  | 11.4                           |
| <b>Contrato [de</b><br><b>carácter] oneroso</b><br><b>(onerous contract)</b>                                   | Un contrato para el intercambio de activos o servicios, en el que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden a los beneficios económicos o al potencial de servicio que se espera recibir bajo el mismo.  | 19.18                          |
| <b>Contrato de</b><br><b>construcción</b><br><b>(construction</b><br><b>contract)</b>                          | Un contrato , o un acuerdo vinculante similar , específico para la fabricación de un activo o un conjunto de activos que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.   | 11.4                           |
| <b>Contrato de</b><br><b>garantía financiera</b><br><b>(financial</b><br><b>guarantee contract)</b>            | Un contrato que requiere que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago a su vencimiento, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda.  | 29.10                          |

| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|---|---|---------------------|
| <b>Contrato de margen sobre el costo o contrato basado en el costo (cost plus or cost-based contract)</b> | Un contrato de construcción en el que se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él o definidos previamente en el contrato y, en el caso de un contrato de características comerciales, más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija, si procede.  | 11.4                |
| <b>Contrato de precio fijo (fixed price contract)</b>   | Un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto; en algunos casos, tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costos.  | 11.4                |
| <b>Contrato de seguro (insurance contract)</b>  | Un acuerdo que expone al asegurador a riesgos definidos de pérdida por sucesos o circunstancias ocurridos o descubiertos a lo largo de un periodo determinado, incluyendo muerte (en el caso de pagos periódicos, supervivencia del asegurado), enfermedad, discapacidad, daños en propiedades, daños a terceros o interrupción de las operaciones.   | 15.9                |
| <b>Contratos pendientes de ejecución (executory contracts)</b>  | Contratos en los cuales no se han cumplido, total o parcialmente, las obligaciones de las partes.   | 19.18               |
| <b>Contribuciones de los propietarios (contributions from owners)</b>                                     | Los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que han sido aportados a la entidad por parte de terceros ajenos a la misma, distintos de los que dan lugar a pasivos, que establecen una participación financiera en los activos netos/patrimonio de la entidad, que: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) conlleva derechos sobre (i) la distribución de los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de la entidad durante su existencia, haciéndose tal distribución a discreción de los propietarios o sus representantes, y (ii) la distribución de cualquier excedente de activos sobre pasivos en caso de liquidación de la entidad; y/o</li> <li>(b) puede ser objeto de venta, intercambio,</li> </ul> | 1.7                 |

| <b>Término</b>   | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|--|---|---------------------|
|  | transferencia o devolución.   |                     |
| <b>Control (control)</b>   | La potestad de dirigir las políticas financieras y de operación de otra entidad de forma que se beneficie de sus actividades.   | 2.8                 |
| <b>Control conjunto (joint control)</b>  | El acuerdo de compartir el control sobre una actividad, mediante un acuerdo vinculante.   | 8.6                 |
| <b>Control de un activo (control of an asset)</b>  | Surge cuando la entidad puede usar o beneficiarse de otra manera del activo para conseguir sus objetivos y puede excluir o regular de otra manera el acceso de otros a este beneficio.  | 23.7                |
| <b>Controladora (controlling entity)</b>   | Una entidad que tiene una o más entidades controladas.  | 6.7                 |
| <b>Cosecha o recolección (harvest)</b>   | La separación del producto del activo biológico del que procede, o el cese de los procesos vitales de un activo biológico.  | 27.9                |
| <b>Costo (cost)</b>  | El importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o bien el valor razonable de otra contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.  | 16.7                |
| <b>Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero (amortized cost of a financial asset or financial liability)</b> | Importe al cual dicho activo financiero o pasivo financiero se mide al reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, calculada con el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el valor al reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora). | 29.10               |
| <b>Costo corriente de reposición (current replacement cost)</b>  | El costo en el que la entidad incurriría al adquirir el activo en la fecha de presentación.   | 12.9                |
| <b>Costo de los servicios del periodo corriente (current service cost)</b>   | Incremento, en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, que se produce como consecuencia de los servicios prestados por los empleados en el periodo corriente.   | 25.10               |

| <b>Término</b>                                   | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|--|---|---------------------|
| <b>Costo de servicio pasado (</b>                | El cambio en el valor presente de las obligaciones de beneficios definidos por los servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, puesto de manifiesto en el periodo corriente por la introducción o modificación de beneficios post-empleo o de otros beneficios a empleados a largo plazo. El costo de servicios pasados puede ser positivo (cuando los beneficios se introducen o cambian de forma que el valor presente de la obligación por beneficios definidos se incrementa) o negativo (cuando los beneficios existentes cambian de forma que el valor presente de la obligación por beneficios definidos disminuye). | 25.10               |
| <b>Costo por intereses (interest cost)</b>       | El incremento producido durante un periodo en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, como consecuencia de que tales beneficios se encuentran un periodo más próximo a su vencimiento.  | 25.10               |
| <b>Costos de disposición (costs of disposal)</b> | Costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros y los gastos por impuestos a las ganancias.  | 21.14               |
| <b>Costos de transacción (</b>                   | Costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, disposición de un activo financiero o de un pasivo financiero (véase el párrafo GA26 del Apéndice A de la NICSP 29). Un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero.   | 29.10               |
| <b>Costos de venta (costs to sell)</b>           | Los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias. La disposición puede ocurrir mediante la venta o mediante la distribución sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante.   | 27.9                |
| <b>Costos directos iniciales (initial</b>        | Costos incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento, salvo cuando tales costos han   | 13.8                |

| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|---|---|---------------------|
| <b>direct costs)</b>  | sidio incurridos por un arrendador que es a la vez fabricante o distribuidor.   |                     |
| <b>Costos por préstamos (borrowing costs)</b>                   | Intereses y otros gastos en que incurre una entidad en relación con operaciones de endeudamiento.   | 5.5                 |
| <b>Cuotas contingentes por arrendamientos (contingent rent)</b> | Parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor cambiante distinto al mero paso del tiempo (por ejemplo, un tanto por ciento de las ventas futuras, grado de uso futuro, índices de precios futuros, tasas de intereses de mercado futuras).   | 13.8                |
| <b>Depreciación (depreciation)</b>                              | Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.   | 17.13               |
| <b>Derivado (derivative)</b>                                    | Un instrumento financiero u otro contrato que está dentro del alcance de la NICSP 29 (véanse los párrafos 2 a 6) que cumpla las tres características siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) su valor cambia en respuesta a los cambios en una tasa de interés especificada, en el precio de un instrumento financiero, en el de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio, en un índice de precios o de tasas de interés, en una calificación o índice de carácter crediticio o en función de otra variable, que en el caso de no ser financiera no sea específica para una de las partes del contrato (a veces se denomina “subyacente” a esta variable);</li> <li>(b) no requiere una inversión inicial neta, o bien requiere una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado; y</li> <li>(c) se liquida en una fecha futura.</li> </ul> | 29.10               |
| <b>Desarrollo (development)</b>                                 | La aplicación de los resultados de la investigación u otro conocimiento, a un plan o  | 31.16               |



| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>  | <b>Localización</b> |
|---|--|---------------------|
|   | diseño para la producción de materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios, nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.   |                     |
| <b>Desembolsos por impuestos (</b>  | Disposiciones preferentes de la legislación fiscal que da concesiones a ciertos contribuyentes que no están disponibles para otros.  | 23.7                |
| <b>deterioro del valor (impairment)</b>   | Una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.   | 21.14               |
| <b>Diferencia de cambio (exchange difference)</b>                               | La diferencia que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.   | 4.10                |
| <b>Distribuciones a los propietarios o aportantes (distributions to owners)</b> | Los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que la entidad distribuye a todos o algunos de sus propietarios, sea como rendimiento de la inversión, o como devolución de la misma.   | 1.7                 |
| <b>Efectivo (cash)</b>  | Comprende tanto la existencia de dinero en caja como los depósitos bancarios a la vista.   | 2.8                 |
| <b>Eficacia de la cobertura (hedge effectiveness)</b>                           | El grado en el que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta, directamente atribuibles al riesgo cubierto, se compensan con los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura (véanse los párrafos GA145 a GA156 del Apéndice A de la NICSP 29). | 29.10               |
| <b>Empresa pública (Government Business Enterprise)</b>                         | Una entidad que reúne todas las características siguientes:<br>(a) es una entidad que tiene la facultad de contratar en su propio nombre;<br>(b) se le ha asignado capacidad financiera y operativa para llevar a cabo una   | 1.7                 |

| Término  | Definición  | Localización |
|--|---|--------------|
|  | <p>actividad;</p> <p>(c) en el curso normal de su actividad vende bienes y presta servicios a otras entidades, obteniendo un beneficio o recuperando el costo total de los mismos;</p> <p>(d) no depende de una financiación continua por parte del gobierno para permanecer como un negocio en marcha (distinta de compras de productos en condiciones de independencia); y</p> <p>(e) es controlada por una entidad del sector público.</p>   |              |
| <b>En mora (</b>                                   | Un activo financiero está en mora cuando la contraparte ha dejado de efectuar un pago cuando contractualmente debía hacerlo.  | 30.8         |
| <b>Entidad controlada (controlled entity)</b>      | Una entidad, incluyendo una entidad sin forma societaria tal como una fórmula asociativa, que está bajo control de otra (a la que se le denomina controladora).   | 6.7          |
| <b>Entidad económica (economic entity)</b>         | Un grupo de entidades que comprende a una controladora y una o más entidades controladas.   | 1.7          |
| <b>Equivalentes al efectivo (cash equivalents)</b> | Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.   | 2.8          |
| <b>Errores de periodos anteriores (</b>            | <p>Omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más ejercicios anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:</p> <p>(a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron autorizados para su emisión; y</p> <p>(b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.</p> <p>Dentro de estos errores se incluyen los efectos</p> | 3.7          |

| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|---|---|---------------------|
|   | de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.  |                     |
| <b>Estados financieros consolidados (consolidated financial statements)</b>             | Los estados financieros de una entidad económica, que se presentan como estados de una sola entidad.  | 6.7                 |
| <b>Estados financieros separados (</b>  | Aquellos estados financieros presentados por una entidad controladora, un inversor en una asociada o un partícipe en una entidad controlada conjuntamente, en los que las inversiones correspondientes se contabilizan a partir de la participación directa en los activos netos/patrimonio, en lugar de en función de los resultados obtenidos y de los activos netos de las participadas. | 6.7                 |
| <b>Estipulaciones sobre activos transferidos (</b>                                      | Términos de leyes o regulaciones, o un acuerdo vinculante, impuestos sobre el uso de un activo transferido por las entidades externas a la entidad que informa.   | 23.7                |
| <b>Familiares cercanos a una persona (close members of the family of an individual)</b> | Aquellos miembros de la familia inmediata de una persona o familiares cercanos que podrían ejercer influencia en, o ser influidos por, esa persona en sus relaciones con la entidad.  | 20.4                |
| <b>Fecha de presentación (</b>  | La fecha del último día del periodo sobre el que se informa, al que se refieren los estados financieros.  | 2.8                 |
| <b>Flujos de efectivo (cash flows)</b>  | Entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.  | 2.8                 |
| <b>Ganancias y pérdidas actuariales (actuarial gains and losses)</b>                    | Comprenden:<br>(a) ajustes por la experiencia (que miden los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos); y<br>(b) los efectos de cambios en las suposiciones actuariales.   | 25.10               |

| Término                        | Definición  | Localización |
|--------------------------------|---|--------------|
| <b>Gasto del segmento</b><br>( | <p data-bbox="360 204 842 552">Un gasto derivado de las actividades de operación de un segmento que le son directamente atribuibles, más la parte correspondiente de gastos que puedan serle distribuidos utilizando una base razonable de reparto, incluidos los gastos relativos al suministro de bienes y servicios a terceros y los gastos relacionados con las transacciones efectuadas con otros segmentos de la misma entidad. En el gasto del segmento no se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="360 562 842 748">(a) los intereses, incluidos los que procedan de anticipos o préstamos de otros segmentos, salvo que las actividades del segmento sean de naturaleza fundamentalmente financiera;</li> <li data-bbox="360 760 842 946">(b) las pérdidas procedentes de ventas de inversiones o de las operaciones de rescate o extinción de una deuda, salvo que las actividades del segmento sean de naturaleza fundamentalmente financiera;</li> <li data-bbox="360 958 842 1144">(c) la participación de la entidad en el resultado negativo neto (desahorro) o pérdidas de asociadas, negocios conjuntos u otras inversiones contabilizadas por el método de la participación;</li> <li data-bbox="360 1156 842 1378">(d) el impuesto a las ganancias o gasto equivalente al impuesto a las ganancias que esté reconocido de conformidad con las normas de contabilidad que se ocupan de las obligaciones de pagar el impuesto a las ganancias o equivalentes del mismo; ni</li> <li data-bbox="360 1390 842 1574">(e) los gastos generales de administración, los correspondientes a la sede central u otros gastos que se relacionan con el funcionamiento de la entidad en su conjunto. No obstante, en ocasiones existen costos incurridos al máximo</li> </ul> | 18.27        |

| Término  | Definición  | Localización |
|--|---|--------------|
|  | <p>nivel de la entidad por cuenta de un segmento. Estos costos serán gastos del segmento si están relacionados con sus actividades de operación y pueden serle directamente atribuidos o distribuidos según una base razonable de reparto.</p> <p>El gasto del segmento debe incluir la parte de los gastos que correspondan a la entidad en los negocios conjuntos, que se contabilizan por el método de consolidación proporcional, de acuerdo con la NICSP 8.</p> <p>En los segmentos que sean de naturaleza fundamentalmente financiera, el ingreso por intereses y el gasto por intereses pueden ser incluidos como una sola partida neta, en la información segmentada, solo si tales partidas se presentan también compensadas en los estados financieros, individuales o consolidados, de la entidad.</p> |              |
| <b>Gastos (expenses)</b>   | <p>Reducciones de los beneficios económicos o del potencial de servicio, acaecidos durante el ejercicio sobre el que se informa y que toman la forma de flujos de salida o consumo de activos o incremento de pasivos, produciendo una disminución en los activos netos/patrimonio, excepto los relativos a lo distribuido a los propietarios.</p>  | 1.7          |
| <b>Gastos pagados a través del sistema impositivo (expenses paid through the tax system)</b> | <p>Importes que están disponibles para los beneficiarios independientemente de que paguen impuestos o no.</p>   | 23.7         |
| <b>Grupo de activos biológicos (group of biological assets)</b>                              | <p>Agrupación de animales, o de plantas vivos, similares.</p>   | 27.9         |
| <b>Hecho imponible (</b>   | <p>El hecho que el gobierno, órgano legislativo u otra autoridad ha determinado que esté sujeto a imposición.</p>   | 23.7         |
| <b>Hechos ocurridos</b>  | <p>Aquellos sucesos, ya sean favorables o</p>   | 14.5         |

| <b>Término</b>   | <b>Definición</b>  | <b>Localización</b> |
|--|--|---------------------|
| <b>después de la fecha de presentación (events after the reporting date)</b>   | desfavorables que se han producido entre la fecha de presentación y la fecha de autorización de los estados financieros para su emisión. Pueden identificarse dos tipos de hechos: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) aquellos que suministran evidencia de condiciones que ya existían en la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que implican ajuste); y</li> <li>(b) aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajuste).</li> </ul> |                     |
| <b>Importe de servicio recuperable (</b>   | En un activo no generador de efectivo, el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta, y su valor en uso.   | 21.14               |
| <b>Importe depreciable (depreciable amount)</b>  | El costo de un activo u otra cantidad que lo sustituya, una vez deducido su valor residual.  | 17.13               |
| <b>Importe en libros (de las propiedades, planta y equipo) [carrying amount (of property, plant, and equipment)]</b> | El importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas de valor por deterioro acumuladas.   | 17.13               |
| <b>Importe en libros (de propiedades de inversión) [carrying amount (of investment property)]</b>                    | El importe por el que se reconoce un activo en el estado de situación financiera.  | 16.7                |
| <b>Importe en libros (de un activo intangible) [</b>   | El importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.  | 31.16               |
| <b>Importe en libros de un activo</b>  | El importe por el que se reconoce un activo en el estado de situación financiera de la entidad   | 10.7                |

| <b>Término</b>   | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|--|---|---------------------|
| <b>(carrying amount of an asset)</b>   | una vez deducidas todas las depreciaciones acumuladas y pérdidas de valor por deterioro recogidas.  |                     |
| <b>Importe en libros de un pasivo (carrying amount of a liability)</b>             | El importe por el que se reconoce un pasivo en el estado de situación financiera.   | 10.7                |
| <b>Importe recuperable (de propiedades, planta y equipo) [</b>                     | En un activo generador de efectivo, el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta, y su valor de uso.   | 17.13               |
| <b>Importe recuperable (de un activo o de una unidad generadora de efectivo) (</b> | En un activo o en una unidad generadora de efectivo, el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta, y su valor en uso.  | 26.13               |
| <b>Impracticable (1) [impracticable (2)]</b>                                       | La aplicación de un requerimiento es impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo después de haber hecho todo esfuerzo razonable para hacerlo.  | 1.7                 |
| <b>Impracticable (2) [impracticable (2)]</b>                                       | <p>La aplicación de un requerimiento es impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo después de haber hecho todo esfuerzo razonable para hacerlo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente o realizar una reexpresión retroactiva para corregir un error si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="410 1159 850 1249">(a) los efectos de la aplicación o de la reexpresión retroactivas no son determinables;</li> <li data-bbox="410 1262 904 1418">(b) la aplicación o la reexpresión retroactivas implican establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo; o</li> <li data-bbox="410 1430 893 1581">(c) la aplicación o la reexpresión retroactivas requieren estimaciones de importes significativos, y es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que:</li> </ul> | 3.7                 |

| Término  | Definición   | Localización |
|--|--|--------------|
|  | <p>(i) suministre evidencia de las circunstancias que existían en la fecha o fechas en que tales importes fueron reconocidos, medidos o fue revelada la correspondiente información; y</p> <p>(ii) tendría que haber estado disponible cuando los estados financieros del periodo previo fueron autorizados para su emisión;</p> <p>de otro tipo de información.</p>   |              |
| <b>Impuestos (</b>   | Beneficios económicos o potencial de servicio pagados o por pagar obligatoriamente a las entidades del sector público, de acuerdo con las leyes y/o regulaciones, establecidas para proporcionar ingresos al gobierno. Los impuestos no incluyen multas u otras sanciones impuestas por infringir la ley.  | 23.7         |
| <b>influencia significativa (referido a inversiones en asociadas) [</b>              | El poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de una entidad participada, sin llegar a tener el control o el control conjunto de la misma.  | 7.7          |
| <b>Influencia significativa (referido a participaciones en negocios conjuntos) [</b> | El poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de una actividad, sin llegar a tener el control o el control conjunto de la misma.  | 8.6          |
| <b>influencia significativa (referido a transacciones con partes relacionadas) [</b> | El poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de una entidad, sin controlarlas. Puede ejercerse una influencia significativa de varias formas, normalmente, a través de la representación en el consejo de administración u órgano de gobierno equivalente pero también, por ejemplo, a través de la participación en (a) el proceso de fijación de políticas, (b) transacciones de importancia entre entidades que pertenecen a una misma entidad económica, (c) intercambio de personal | 20.4         |



| Término                | Definición  | Localización |
|------------------------|---|--------------|
| Ingreso (              | <p>directivo o (d) dependencia tecnológica. La influencia significativa puede obtenerse a través de una participación en la propiedad, por derecho legal o por acuerdos. En el caso de participación en la propiedad, se presume la existencia de influencia significativa si se cumplen las condiciones dadas en la definición de la NICSP 7.</p>  | 1.7          |
| Ingreso del segmento ( | <p>La entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio habida durante el periodo sobre el que se informa, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en los activos netos/patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de capital.</p> <p>Es el ingreso que figura en el estado de rendimiento financiero de la entidad que es directamente atribuible a un segmento, más la parte correspondiente de los ingresos de la entidad que puedan ser atribuibles al mismo, utilizando una base razonable de reparto y que proviene, o bien de asignaciones presupuestarias o similares, subvenciones, transferencias, multas, honorarios o ventas a clientes externos; o bien de transacciones con otros segmentos de la misma entidad. El ingreso del segmento no comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los ingresos por intereses o dividendos, incluidos los que procedan de anticipos o préstamos a otros segmentos, salvo que las actividades del segmento sean de naturaleza fundamentalmente financiera; ni</li> <li>(b) las ganancias procedentes de ventas de inversiones o de las operaciones de rescate o extinción de una deuda, salvo que las actividades del segmento sean de naturaleza fundamentalmente financiera.</li> </ul> <p>El ingreso del segmento incluye la participación de la entidad en el resultado neto (ahorro o desahorro) de las asociadas, negocios conjuntos u otras inversiones</p> | 18.27        |

| Término  | Definición   | Localización |
|--|--|--------------|
| <b>Ingresos financieros no acumulados (no devengados) (</b>  | <p>contabilizadas mediante el método de la participación, siempre y cuando tales partidas se incluyan en los ingresos consolidados o totales de la entidad.</p> <p>El ingreso del segmento debe incluir la parte de los ingresos que correspondan a la entidad en los negocios conjuntos, que se contabilizan por el método de consolidación proporcional, de acuerdo con la NICSP 8.</p> <p>La diferencia entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) la inversión bruta en el arrendamiento;</li> <li>y</li> <li>(b) la inversión neta en el arrendamiento.</li> </ul> | 13.8         |
| <b>Inicio del arrendamiento (inception of the lease)</b>     | <p>La fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la del compromiso de ejecutar, por las partes, las principales disposiciones del acuerdo que establece el mismo. En esta fecha:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y</li> <li>(b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.</li> </ul>  | 13.8         |
| <b>Instrumento con opción de venta (puttable instrument)</b> | <p>Un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero o es devuelto automáticamente al emisor en el momento en que tenga lugar un suceso futuro incierto o la muerte o jubilación del tenedor de dicho instrumento.</p>  | 28.9         |
| <b>Instrumento de cobertura (hedging instrument)</b>         | <p>Un derivado designado o bien (solo en el caso de la cobertura del riesgo de tipo de cambio) un activo financiero o un pasivo financiero no derivado cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados se espera que compensen los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta, respectivamente (los párrafos 81 a 86, así</p>  | 29.10        |

| Término   | Definición   | Localización |
|---|--|--------------|
| <p><b>Instrumento de patrimonio (equity instrument)</b></p> <p>De aplicación a los periodos que terminen a 31 de diciembre de 2012 o con anterioridad a esta fecha.</p> | <p>como los párrafos GA127 a GA130 del Apéndice A, de la NICSP 29 desarrollan la definición de instrumento de cobertura).</p> <p>Cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, una vez hayan sido deducidos todos sus pasivos.</p>  | 15.9         |
| <p><b>Instrumento de patrimonio (equity instrument)</b></p> <p>De aplicación a los periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2013.</p>                          | <p>Cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, una vez hayan sido deducidos todos sus pasivos.</p>  | 28.9         |
| <p><b>Instrumento financiero (financial instrument)</b></p> <p>De aplicación a los periodos que terminen a 31 de diciembre de 2012 o con anterioridad a esta fecha.</p> | <p>Cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.</p> <p>Los contratos sobre materias primas cotizadas, que dan a una de las partes el derecho de liquidar la operación en efectivo, o por medio de otro instrumento financiero cualquiera, se contabilizarán como si fueran instrumentos financieros, con la excepción de los contratos de materias primas cotizadas que: (a) se iniciaron, y todavía continúan, con la intención de cumplir con las exigencias impuestas por una venta, una compra o una utilización que la entidad espera, (b) desde su comienzo fueron señalados para tales propósitos, y (c) se espera liquidar mediante la entrega física de los bienes.</p> | 15.9         |

| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>  | <b>Localización</b> |
|---|--|---------------------|
| <b>Instrumento financiero (financial instrument)</b><br>De aplicación a los periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2013. | Cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.   | 28.9                |
| <b>Interés minoritario</b> (  | Aquella parte de los resultados (ahorro o desahorro), así como de los activos netos/patrimonio de la controlada, atribuibles a la participación en los activos netos/patrimonio que no pertenecen a la controladora, bien sea directa o indirectamente a través de otras controladas.  | 6.7                 |
| <b>Inventarios (inventories)</b>  | Activos:<br>(a) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción;<br>(b) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios;<br>(c) conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o<br>(d) en proceso de producción para su venta o distribución. | 12.9                |
| <b>Inversión bruta en el arrendamiento (gross investment in the lease)</b>  | La suma de:<br>(a) los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero, y<br>(b) cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.  | 13.8                |
| <b>Inversión neta en el arrendamiento</b> (   | La inversión bruta en el arrendamiento, descontada a la tasa de interés implícito en el arrendamiento.   | 13.8                |
| <b>Inversión neta en un negocio en el extranjero</b> (  | El importe que corresponde a la participación de la entidad que informa en los activos netos/patrimonio del citado negocio.  | 4.10                |

| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>  | <b>Localización</b> |
|---|--|---------------------|
| <b>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (held-to-maturity investments)</b> | <p data-bbox="408 204 902 458">Activos financieros no derivados con una fecha de vencimiento fijada, cuando los pagos son de cuantía fija o determinable y la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento (véanse los párrafos GA29 a GA38 del Apéndice A de la NICSP 29), distintos de aquéllos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="408 470 893 621">(a) en el momento de reconocimiento inicial, la entidad haya designado para contabilizar al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro);</li> <li data-bbox="408 633 856 690">(b) la entidad haya designado como activos disponibles para la venta; y</li> <li data-bbox="408 703 819 760">(c) cumplan con la definición de préstamos y cuentas por cobrar.</li> </ul> <p data-bbox="408 772 902 1090">Una entidad no podrá clasificar ningún activo financiero como inversión mantenida hasta el vencimiento si, durante el ejercicio corriente o durante los dos anteriores, ha vendido o reclasificado un importe no insignificante de inversiones mantenidas hasta el vencimiento (la significatividad debe establecerse en relación con el importe total de inversiones mantenidas hasta el vencimiento), distinto de aquellas ventas o reclasificaciones que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="408 1102 902 1321">(a) estén tan cerca del vencimiento o de la fecha de rescate del activo financiero (por ejemplo, antes de tres meses del vencimiento), que los cambios en las tasas de interés del mercado no tendrían un efecto significativo en el valor razonable del activo financiero;</li> <li data-bbox="408 1333 902 1512">(b) ocurran después de que la entidad haya cobrado sustancialmente todo el principal original del activo financiero a través de las amortizaciones previstas o mediante amortizaciones anticipadas; o</li> <li data-bbox="408 1524 902 1586">(c) sean atribuibles a un suceso aislado que no esté sujeto al control de la entidad,</li> </ul> | 29.10               |

| Término   | Definición  | Localización |
|---|---|--------------|
|   | no sea recurrente y no pueda ser razonablemente anticipado por la entidad.  |              |
| <b>Investigación (</b>  | Estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.   | 31.16        |
| <b>Material (o con importancia relativa) (material)</b>   | Omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tendrán importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las valoraciones o en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La importancia relativa depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciadas en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante. | 1.7          |
| <b>Mercado activo (active market)</b>   | Un mercado en el que se dan todas las condiciones siguientes:<br>(a) las partidas objeto de transacción son homogéneas;<br>(b) siempre es posible encontrar compradores y vendedores; y<br>(c) los precios están disponibles para el público.   | 21.14        |
| <b>Método de la participación (referido a inversiones en asociadas) [equity method (relating to investments in associates)]</b> | Un método de contabilización según el cual la inversión se reconoce inicialmente al costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de activos netos/patrimonio de la entidad que corresponde al inversionista. El resultado (ahorro o desahorro) del inversor incluye la porción que le corresponda en el resultado (ahorro o desahorro) de la participada.   | 7.7          |
| <b>Método de la participación (referido a participaciones en</b>  | Un método de contabilización según el cual la participación en un negocio conjunto se registra inicialmente al costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que  | 8.6          |

| Término  | Definición   | Localización |
|--|--|--------------|
| <b>negocios conjuntos)</b><br><b>[equity method</b><br><b>(relating to</b><br><b>interests in joint</b><br><b>ventures)]</b> | experimenta, tras la adquisición, en la porción de los activos netos/patrimonio de la entidad controlada conjuntamente que corresponde al participante. El resultado (ahorro o desahorro) del participante incluye la porción que le corresponda en el resultado (ahorro o desahorro) de la entidad controlada conjuntamente.  |              |
| <b>Método de la tasa</b><br><b>interés efectiva</b><br><b>(effective interest</b><br><b>method)</b>                          | Un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero (o de un grupo de activos financieros o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (ver la NICSP 9, <i>Ingresos de Transacciones con Contraprestación</i> ), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos raros casos en que esos flujos de efectivo o la vida esperada de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, la entidad utilizará los flujos de | 29.10        |

| <b>Término</b>                                      | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|---|---|---------------------|
|   | efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros).  |                     |
| <b>Método del costo (cost method)</b>               | Un método de contabilización, según el cual la inversión se reconoce por su costo. El inversor reconoce ingresos de la inversión solo en la medida en que tiene derecho a recibir distribuciones de los resultados positivos (ahorro) acumulados de la entidad participada, surgidas después de la fecha de adquisición. Los derechos a percibir o percibidos en exceso respecto a tales resultados (ahorro) se considera que son una recuperación de la inversión y se reconocen como una reducción del costo de la misma. | 6.7                 |
| <b>Moneda de presentación (</b>                     | La moneda en que se presentan los estados financieros.  | 4.10                |
| <b>Moneda extranjera (foreign currency)</b>         | Cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la entidad.   | 4.10                |
| <b>Moneda funcional (functional currency)</b>       | La moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.   | 4.10                |
| <b>Multas (fines)</b>                               | Beneficios económicos o potencial de servicio recibidos o por recibir por una entidad del sector público, por decisión de un tribunal u otro organismo responsable de hacer cumplir la ley, como consecuencia de infringir las leyes o regulaciones.  | 23.7                |
| <b>Negocio conjunto (joint venture)</b>             | Un acuerdo vinculante en virtud del cual dos o más partes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto.   | 8.6                 |
| <b>negocio en el extranjero (foreign operation)</b> | Una entidad controlada, asociada, negocio conjunto o sucursal de la entidad que informa, cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad que informa.  | 4.10                |
| <b>Notas (</b>                                      | Contienen información adicional a la presentada en los estados de situación financiera, estado de rendimiento financiero y estado de cambios en los activos   | 1.7                 |



| Término  | Definición   | Localización |
|--|--|--------------|
| <b>Obligación implícita (constructive obligation)</b>  | <p>netos/patrimonio y el estado de flujos de efectivo. Éstas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en estos estados.</p> <p>Obligación que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) debido a un patrón de comportamiento establecido en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y</li> <li>(b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.</li> </ul> | 19.18        |
| <b>Obligación legal (legal obligation)</b>   | <p>Una obligación que se deriva de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas);</li> <li>(b) legislación; o</li> <li>(c) otra causa de tipo legal.</li> </ul>   | 19.18        |
| <b>Operador (en un acuerdo de concesión de servicios) [operator (in a service concession arrangement)]</b> | <p>Es la entidad que utiliza el activo de concesión de servicios para proporcionar servicios públicos, sujeto al control del activo por la concedente.</p>   | 32.8         |
| <b>Otro riesgo de precio (other price risk)</b>  | <p>El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado (diferentes de las que provienen del riesgo de tasa de interés y del riesgo de tasa de cambio), sea que estas variaciones estén causadas por</p>   | 30.8         |

| Término   | Definición  | Localización |
|---|---|--------------|
| <b>Otros beneficios a los empleados a largo plazo (other long-term employee benefits)</b> | <p>factores específicos al instrumento financiero en concreto o a su emisor, o por factores que afecten a todos los instrumentos financieros similares negociados en el mercado.</p> <p><b>Beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo y beneficios por terminación) cuyo pago no ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios.</b></p>   | 25.10        |
| <b>Pagos mínimos del arrendamiento (</b>  | <p>Los pagos que, durante el plazo del arrendamiento, hace o puede ser requerido para que haga el arrendatario, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente, como los costos de los servicios y, donde sea aplicable, los impuestos a pagar por el arrendador y a rembolsar a éste, junto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) en el caso del arrendatario, cualquier importe garantizado por él mismo o por un tercero vinculado con él; o</li> <li>(b) en el caso del arrendador, cualquier valor residual que le garantice: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) parte del arrendatario;</li> <li>(ii) una parte relacionada con éste; o</li> <li>(iii) un tercero independiente que tenga la capacidad financiera de atender las obligaciones asumidas bajo la garantía.</li> </ul> </li> </ul> <p>Sin embargo, si el arrendatario posee la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente más reducido que el valor razonable del activo en el momento en que la opción sea ejercitable, de forma que, al inicio del arrendamiento, se puede prever con razonable certeza que la opción será ejercida, los pagos mínimos por el arrendamiento comprenderán tanto los pagos mínimos a satisfacer en el plazo del mismo hasta la fecha esperada de ejercicio de la citada opción de compra, como el pago necesario para ejercitar esta opción de compra.</p> | 13.8         |

| Término                                      | Definición  | Localización |
|--|---|--------------|
| <b>parte relacionada (</b>                   | <p>Una parte se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad (a) de ejercer el control sobre la otra, o (b) de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas, o si la parte relacionada y otra entidad están sujetas a control común. Las partes relacionadas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) entidades que directamente, o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controlan o son controladas por la entidad que presenta los estados financieros;</li> <li>(b) asociadas (véase la NICSP 7, <i>Inversiones en Asociadas</i>);</li> <li>(c) individuos que posean, directa o indirectamente, alguna participación en la entidad que informa, de manera que les permita ejercer influencia significativa sobre la misma, así como los familiares próximos de tales individuos;</li> <li>(d) personal clave de la gerencia y familiares próximos a los mismos; y</li> <li>(e) entidades en las cuales cualquiera de las personas descritas en c) o d) posea, directa o indirectamente, una participación sustancial, o sobre las que tales personas pueden ejercer influencia significativa.</li> </ul> | 20.4         |
| <b>Participante en un negocio conjunto (</b> | <p>Una de las partes implicadas en un negocio conjunto que tiene control conjunto de la misma.</p>  | 8.6          |
| <b>Partida cubierta (hedged item)</b>        | <p>Un activo, pasivo, compromiso en firme, transacción prevista altamente probable o inversión neta en un negocio en el extranjero que (a) expone a la entidad al riesgo de cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros, y (b) es designado para ser cubierto (los párrafos 87 a 94, así como los párrafos GA131 a GA141 del Apéndice A, de la NICSP 29 desarrollan la definición de</p>  | 29.10        |

| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>  | <b>Localización</b> |
|---|--|---------------------|
|   | partidas cubiertas).   |                     |
| <b>Partidas monetarias (</b>  | Unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias.   | 4.10                |
| <b>Partidas no monetarias (</b>   | Partidas que no son monetarias.  | 10.7                |
| <b>Pasivo contingente (contingent liability)</b>  | <p>(a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque sucedan, o no sucedan, uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien</p> <p>(b) una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:</p> <p>(i) no es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, estableciendo una obligación; o bien,</p> <p>(ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.</p> | 19.18               |
| <b>Pasivo financiero (financial liability)</b><br>De aplicación a los periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2013. | <p>Cualquier pasivo que es:</p> <p>(a) una obligación contractual:</p> <p>(i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o</p> <p>(ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o</p> <p>(b) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad, y sea:</p> <p>(i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o</p>   | 28.9                |

| Término  | Definición  | Localización |
|--|---|--------------|
| <b>Pasivo financiero (financial liability).</b><br>De aplicación a los | <p>puede estar obligada a entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios; o</p> <p>(ii) un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad. A estos efectos los instrumentos de patrimonio propios de la entidad no incluyen los instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 15 y 16, instrumentos que imponen una obligación a la entidad de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad solo en el momento de la liquidación y se clasifican como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 17 y 18, o los instrumentos que son contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propios de la entidad.</p> <p>Como excepción, un instrumento que cumpla la definición de un pasivo financiero se clasificará como un instrumento de patrimonio, si tiene todas las características y cumple las condiciones de los párrafos 15 y 16 o de los párrafos 17 y 18.</p> <p>Cualquier pasivo que representa una obligación contractual:</p> <p>(a) de entregar efectivo u otro activo</p> | 15.9         |

| <b>Término</b>   | <b>Definición</b>  | <b>Localización</b> |
|--|--|---------------------|
| periodos que terminen a 31 de diciembre de 2012 o con anterioridad a esta fecha. | <p>financiero a otra entidad; o</p> <p>(b) intercambiar instrumentos financieros con otra entidad, bajo condiciones que son potencialmente desfavorables.</p> <p>Una entidad puede tener una obligación contractual que puede liquidar bien por medio de pago con activos financieros, o mediante la entrega de sus propias acciones. En tal caso, si el número de acciones propias exigidas para liquidar la obligación se modifica con los cambios en el valor razonable de las mismas, de manera que el valor razonable total de las acciones entregadas sea igual al monto de la obligación contractual a satisfacer, el tenedor de la obligación no está expuesto al riesgo de pérdidas o ganancias por fluctuaciones en el valor de las acciones. Esta obligación se contabilizará como si fuera un pasivo financiero de la entidad.</p> |                     |
| <b>Pasivos (liabilities)</b>   | Obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados, y cuya liquidación se espera que represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.   | 1.7                 |
| <b>Pasivos del segmento (</b>  | <p>Aquellos pasivos que derivan de las actividades de operación de un segmento y que le son directamente atribuibles, o bien pueden asignársele utilizando bases razonables de reparto.</p> <p>Si el gasto segmentado de un segmento incluye el gasto por intereses, los pasivos del segmento incluirán los pasivos causantes de tales intereses.</p> <p>Los pasivos de un segmento incluyen la parte que corresponda a la entidad participante en los pasivos de los negocios conjuntos que se contabilicen por el método de consolidación proporcional, de acuerdo con la NICSP 8.</p> <p>Los pasivos del segmento no incluyen las deudas por impuestos a las ganancias o equivalentes al impuesto a las ganancias que</p>   | 18.27               |

| Término   | Definición  | Localización |
|---|---|--------------|
| <b>Pérdida por deterioro de un activo generador de efectivo (impairment loss of a cash-generating asset)</b>        | <p>estén reconocidas de conformidad con las normas de contabilidad que se ocupan de las obligaciones de pagar el impuesto a las ganancias o equivalentes al mismo.</p> <p>La cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.</p>   | 17.13        |
| <b>Pérdida por deterioro de un activo no generador de efectivo (impairment loss of a non-cash-generating asset)</b> | <p>La cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe de servicio recuperable.</p>  | 17.13        |
| <b>Personal clave de la gerencia (key management personnel)</b>   | <p>(a) Todos los directivos o miembros del órgano de gobierno de la entidad; y</p> <p>(b) otras personas que tienen autoridad y responsabilidad en la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la entidad que informa. Cuando se cumple esta exigencia, el personal clave de la gerencia incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) cuando haya un miembro del órgano de gobierno de una entidad con autoridad y responsabilidad en la planificación, la gerencia y el control de las actividades de la entidad que presenta los estados financieros, ese miembro;</li> <li>(ii) cualquier consejero clave de ese miembro; y</li> <li>(iii) a menos que ya esté incluido en (a), el grupo de altos cargos de la entidad que presenta los estados financieros, incluyendo el director general o principal</li> </ul> | 20.4         |

| Término  | Definición   | Localización |
|--|--|--------------|
|  | responsable de la entidad que informa.   |              |
| <b>Planes de aportaciones definidas (defined contribution plans)</b> | Planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad realiza aportaciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar aportaciones adicionales en el caso de que el fondo no tenga activos suficientes para atender todos los beneficios a los empleados relacionados con los servicios que éstos han prestado en el periodo presente y en los anteriores.  | 25.10        |
| <b>Planes de beneficios definidos (defined benefit plans)</b>        | Planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de aportaciones definidas.   | 25.10        |
| <b>Planes de beneficios post-empleo (</b>                            | Acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo.   | 25.10        |
| <b>Planes gubernamentales (</b>                                      | Planes distintos de los programas combinados de seguridad social, establecidos por la legislación y que operan como si fueran planes multi-patronales para todas las entidades de las categorías económicas establecidas por la legislación.   | 25.10        |
| <b>Planes multi-patronales (</b>                                     | <p>Planes de aportaciones definidas (diferentes de los planes gubernamentales y los programas combinados de seguridad social) o planes de beneficios definidos (diferentes de los planes gubernamentales), en los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="361 1258 824 1345">(a) se juntan los activos aportados por distintas entidades que no están bajo control común; y</li> <li data-bbox="361 1359 830 1574">(b) se utilizan dichos activos para proporcionar beneficios a los empleados de más de una entidad, teniendo en cuenta que tanto las aportaciones como los niveles de beneficios se determinan sin tener en cuenta la identidad de la entidad que</li> </ul> | 25.10        |



| Término                                     | Definición   | Localización |
|---|--|--------------|
| <b>Plazo del arrendamiento (lease term)</b> | emplea a los empleados afectados.<br>El periodo no cancelable, por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier cláusula adicional mediante la cual éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la razonable certeza de que el arrendatario ejercerá tal opción.   | 13.8         |
| <b>Políticas contables (</b>                | Los principios, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.   | 3.7          |
| <b>Políticas contables del segmento (</b>   | Políticas contables adoptadas para la preparación y presentación de los estados financieros del grupo consolidado o de los estados financieros de la entidad, así como las políticas contables que tienen que ver específicamente con la presentación de información por segmentos.  | 18.27        |
| <b>Póliza de seguro apta (</b>              | Una póliza de seguro <sup>1</sup> emitida por un asegurador que no es una parte relacionada con la entidad que informa (según se define en la NICSP 20) , cuando las indemnizaciones de la póliza:<br>(a) solo pueden usarse para pagar o financiar beneficios para los empleados en virtud de un plan de beneficios definidos; y<br>(b) no están disponibles para los acreedores de la entidad que informa (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden ser pagadas a esta entidad, a menos que:<br>(i) las indemnizaciones representan activos excedentarios que no son necesarios para que la póliza cumpla con todas las | 25.10        |

<sup>1</sup> Una póliza de seguro apta no es, necesariamente, un contrato de seguro (véase la norma internacional o nacional aplicable que trate sobre los contratos de seguro).

| Término   | Definición  | Localización |
|---|---|--------------|
|   | <p>obligaciones relacionadas con el plan de beneficios de los empleados; o</p> <p>(ii) las indemnizaciones retornan a la entidad que informa para reembolsarla por beneficios a los empleados ya pagados.</p>   |              |
| <b>Préstamos por pagar (loans payable)</b>                    | Pasivos financieros diferentes de las cuentas comerciales por pagar a corto plazo en condiciones normales de crédito.   | 30.8         |
| <b>Préstamos y cuentas por cobrar (loans and receivables)</b> | <p>Activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, distintos de:</p> <p>(a) los que la entidad tenga la intención de vender inmediatamente o en un futuro próximo, que serán clasificados como mantenidos para negociar y los que la entidad, en el momento del reconocimiento inicial, haya designado para su contabilización al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro);</p> <p>(b) los que la entidad designe en el momento de reconocimiento inicial como disponibles para la venta; o</p> <p>(c) aquéllos en los cuales el tenedor no pueda recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio, que serán clasificados como disponibles para la venta.</p> | 29.10        |
| <b>Presupuesto anual (annual budget)</b>                      | Un presupuesto aprobado para un año. No incluye las estimaciones o proyecciones futuras publicadas para periodos posteriores al periodo del presupuesto.  | 24.7         |
| <b>Presupuesto aprobado (approved budget)</b>                 | La autorización de desembolso derivada de leyes, leyes de asignación presupuestaria, ordenanzas del gobierno y otras decisiones relacionadas con los ingresos o cobros anticipados del periodo presupuestario.  | 24.7         |
| <b>Presupuesto final</b>                                      | El presupuesto inicial ajustado por todas las   | 24.7         |

| <b>Término<br/>(final budget)</b>  | <b>Definición</b>  | <b>Localiza<br/>ción</b> |
|--|--|--------------------------|
| <b>Presupuesto inicial<br/>(original budget)</b>   | reservas, importes remanentes, transferencias, distribuciones, asignaciones de suplementos presupuestarios y otros cambios legislativos autorizados o autorizaciones similares, aplicables al periodo del presupuesto.   | 24.7                     |
| <b>Presupuesto plurianual (</b>  | Un presupuesto aprobado para más de un año. No incluye las estimaciones o proyecciones futuras publicadas para periodos posteriores al periodo del presupuesto.  | 24.7                     |
| <b>Producto agrícola<br/>(agricultural produce)</b>                                      | El producto ya recolectado procedente de los activos biológicos de la entidad.   | 27.9                     |
| <b>Programas combinados de seguridad social<br/>(composite social security programs)</b> | Programas establecidos por la legislación y que<br>(a) operan como planes multi-patronales para proporcionar beneficios post-empleo, y que<br>(b) proporcionan beneficios que no son contraprestación a cambio de servicios prestados por los empleados.   | 25.10                    |
| <b>Propiedad de inversión<br/>(investment property)</b>                                  | Propiedades (terrenos o un edificio, en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para obtener rentas o plusvalía o ambas, en lugar de para:<br>(a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o<br>(b) su venta en el curso ordinario de las operaciones. | 16.7                     |
| <b>Propiedades ocupadas por el dueño (</b>   | Propiedad que se tiene (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos.  | 16.7                     |
| <b>Propiedades, planta y equipo (</b>  | Activos tangibles que:<br>(a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o   | 17.13                    |

| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>  | <b>Localización</b> |
|---|--|---------------------|
|   | para propósitos administrativos; y<br>(b) se espera que serán utilizados durante más de un periodo contable.   |                     |
| <b>provisión (</b>                                      | Un pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.  | 19.18               |
| <b>Reestructuración (</b>                               | Un programa planificado y controlado por la gerencia cuyo efecto es un cambio significativo:<br>(a) en el alcance de la actividad llevada a cabo por la entidad; o<br>(b) en la manera en que esas actividades se lleva a cabo.  | 19.18               |
| <b>Reexpresión retroactiva (</b>                        | Corrección del reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en ejercicios anteriores no hubiera ocurrido nunca.   | 3.7                 |
| <b>Remuneración del personal clave de la gerencia (</b> | Cualquier prestación o beneficio pagado por la entidad que informa al personal clave de la gerencia, que se deriva directa o indirectamente de los servicios suministrados en su condición de miembros del órgano de gobierno, o de cualquier otro modo como empleados de la entidad que informa.  | 20.4                |
| <b>Rendimientos de los activos del plan (</b>           | Los intereses, dividendos o distribuciones similares y otros ingresos derivados de los activos del plan, junto con las pérdidas o ganancias de esos activos, realizadas o no, menos los costos de administrar el plan (distintos de los incluidos en las suposiciones actuariales utilizadas para medir la obligación por beneficios definidos) y menos los impuestos a pagar por el plan en sí mismo. | 25.10               |
| <b>Restricciones sobre activos transferidos (</b>       | Estipulaciones que limitan o dirigen los propósitos para los cuales puede usarse un activo transferido, pero no especifican que se requiera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio deban devolverse al transferidor si no se hace el uso que se especifica.  | 23.7                |

| <b>Término</b>   | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|--|---|---------------------|
| <b>Riesgo de crédito (credit risk)</b>                     | El riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación.  | 30.8                |
| <b>Riesgo de liquidez (liquidity risk)</b>                 | El riesgo de que una entidad encuentre dificultad para cumplir con obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero.   | 30.8                |
| <b>Riesgo de mercado (</b>                                 | El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio.        | 30.8                |
| <b>Riesgo de tasa de cambio (currency risk)</b>            | El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de cambio de una moneda extranjera.   | 30.8                |
| <b>Riesgo de tasa de interés (interest rate risk)</b>      | El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de interés de mercado.  | 30.8                |
| <b>Sector gobierno general (general government sector)</b> | Comprende todas las entidades organizativas del gobierno general definidas en las bases estadísticas de información financiera.   | 22.15               |
| <b>Segmento (</b>  | Una actividad o grupo de actividades de la entidad, que son identificables y para las cuales es apropiado presentar información financiera separada con el fin de (a) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos, y (b) tomar decisiones respecto a la futura asignación de recursos. | 18.9                |
| <b>Suceso que da origen a la obligación (</b>              | Un suceso que crea una obligación legal o implícita, a consecuencia de lo cual a una entidad no le queda otra alternativa más realista que cancelar esa obligación.   | 19.18               |

| <b>Término</b>   | <b>Definición</b>  | <b>Localización</b> |
|--|--|---------------------|
| <b>Supervisión (</b>   | La supervisión de las actividades de una entidad, con la autoridad o responsabilidad de controlar, o ejercitar una influencia significativa sobre las decisiones financieras y operativas de la entidad.   | 20.4                |
| <b>Tasa de cambio (exchange rate)</b>  | El ratio de intercambio entre dos monedas.   | 4.10                |
| <b>Tasa de cambio de cierre (closing rate)</b>   | La tasa de cambio existente a la fecha de presentación.  | 4.10                |
| <b>Tasa de cambio de contado (</b>   | La tasa de cambio utilizada en las transacciones con entrega inmediata.  | 4.10                |
| <b>Tasa de interés implícita en el arrendamiento (interest rate implicit in the lease)</b>                             | La tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce que el valor presente agregado de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los pagos mínimos por el arrendamiento, y</li> <li>(b) el valor residual no garantizado</li> </ul> sean iguales a la suma de (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualquier costo directo inicial del arrendador. | 13.8                |
| <b>Tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario (lessee's incremental borrowing rate of interest)</b> | La tasa de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si no fuera determinable, la tasa en la que, al inicio del arrendamiento, incurriría aquél si pidiera prestados, en un plazo y con garantías similares, los fondos necesarios para comprar el activo.  | 13.8                |
| <b>Transacción con partes relacionadas (</b>   | Una transferencia de recursos u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se cargue, o no, un precio. Las transacciones entre partes relacionadas excluyen transacciones con cualquier otra entidad que solamente es una parte relacionada debido a su dependencia económica de la entidad que informa o del gobierno del que forma parte.            | 20.4                |
| <b>Transacción prevista (forecast transaction)</b>   | Una transacción futura anticipada pero no comprometida.  | 29.10               |

| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>   | <b>Localización</b> |
|---|---|---------------------|
| <b>Transacciones de intercambio (exchange transactions)</b>           | Transacciones en las cuales una entidad recibe activos o servicios, o cancela pasivos, y entrega a cambio un valor aproximadamente igual (principalmente en efectivo, bienes, servicios o uso de los activos) directamente a otra entidad.  | 9.11                |
| <b>Transacciones sin contraprestación (non-exchange transactions)</b> | Transacciones que no son de intercambio. En una transacción sin contraprestación, una entidad, o bien recibe valor de otra entidad sin entregar directamente un valor aproximadamente igual a cambio, o bien entrega valor a otra entidad sin recibir directamente un valor aproximadamente igual a cambio. | 9.11                |
| <b>Transferencias (</b>   | Entradas de beneficios económicos o potencial de servicio futuros, de transacciones sin contraprestación que no sean impuestos.   | 23.7                |
| <b>Transformación biológica (biological transformation)</b>           | Comprende los procesos de crecimiento, degeneración, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en un activo biológico.  | 27.9                |
| <b>Unidad generadora de efectivo (cash-generating unit)</b>           | El grupo identificable de activos más pequeño que se posee con el objetivo principal de generar un retorno comercial que genera entradas de efectivo por su uso continuado que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.               | 26.13               |
| <b>Valor de mercado (</b>   | El importe a obtener por la venta, o a pagar por la adquisición de un instrumento financiero en un mercado activo.  | 15.9                |
| <b>Valor en uso de un activo generador de efectivo (</b>              | El valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera se deriven del uso continuado de un activo y de su disposición al final de su vida útil.  | 26.13               |
| <b>Valor en uso de un activo no generador de efectivo (</b>           | El valor presente del potencial de servicio restante del activo.  | 21.14               |

| <b>Término</b>  | <b>Definición</b>  | <b>Localización</b> |
|---|--|---------------------|
| <b>Valor específico para una entidad (entity-specific value)</b>                    | El valor presente de los flujos de efectivo que una entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.  | 17.13               |
| <b>Valor presente de una obligación por beneficios definidos (</b>                  | El valor presente, sin deducir ningún activo del plan, de los pagos futuros esperados necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo corriente y en los anteriores.  | 25.10               |
| <b>Valor razonable (fair value)</b>   | El importe por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.  | 9.11                |
| <b>Valor razonable menos los costos de venta (fair value less costs to sell)</b>    | El importe que se puede obtener por la venta de un activo en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos para su disposición.   | 21.14               |
| <b>Valor realizable neto (</b>  | El precio estimado de venta en el curso ordinario de las operaciones, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta, intercambio o distribución.   | 12.9                |
| <b>Valor residual (de propiedades, planta y equipo o de un activo intangible) [</b> | El importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente de la disposición del activo, después de deducir los costos estimados por dicha disposición, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. | 17.13               |



| <b>Término</b>   | <b>Definición</b>  | <b>Localización</b> |
|--|--|---------------------|
| <b>Valor residual garantizado (guaranteed residual value)</b>                  | <p>(a) Para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por un tercero relacionado con él (el importe de la garantía es la cuantía máxima que podría, en cualquier caso, convertirse en pagadero); y</p> <p>(b) para el arrendador, la parte del valor residual que le ha sido garantizada por el arrendatario o por un tercero no relacionado con el arrendador, que tenga la capacidad financiera de atender las obligaciones asumidas debido a la garantía.</p> | 13.8                |
| <b>Valor residual no garantizado (</b>   | La parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o queda garantizada exclusivamente por un tercero relacionado con el arrendador.   | 13.8                |
| <b>Vida económica (economic life)</b>  | <p>Indistintamente:</p> <p>(a) el periodo durante el cual se espera que un activo produzca beneficios económicos o potencial de servicio para uno o más usuarios; o</p> <p>(b) la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más eventuales usuarios.</p>  | 13.8                |
| <b>Vida útil (de propiedades, planta y equipo o de un activo intangible) [</b> | <p>Indistintamente:</p> <p>(a) el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad; o bien</p> <p>(b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de la entidad.</p>   | 17.13               |
| <b>Vida útil (de un activo no generador de efectivo) [</b>                     | <p>Indistintamente:</p> <p>(a) el periodo en el cual el activo se espera que sea utilizado por la entidad; o</p> <p>(b) el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del activo.</p>  | 21.14               |

| <b>Término</b>                           | <b>Definición</b>  | <b>Localización</b> |
|--|--|---------------------|
| <b>Vida útil (de un arrendamiento) [</b> | El periodo de tiempo estimado, desde el inicio del plazo del arrendamiento pero sin estar limitado por él, a lo largo del cual se esperan consumir los beneficios económicos o potencial de servicio que representa el activo. | 13.8                |

**NICSP con base de acumulación (o devengo) emitidas a 15 de enero de 2013**

**Tabla A: Enumeración de NICSP en vigor a partir del 1 de enero de 2013**

El Manual 2013 incluye todas las NICSP. Las NICSP muestran las últimas modificaciones. Cuando una NICSP incluye párrafos que no están todavía en vigor, dichos párrafos se enumeran. Se aconseja la aplicación anticipada de los párrafos modificados.

Esta Tabla enumera aquellas NICSP que son aplicables a los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2013.

| NICSP   | Fecha de emisión  | Fecha de entrada en vigor | Párrafos que no están en vigor |  |  |  |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------------------|--|--|--|
| NICSP 1—<br>Presentación de Estados Financieros (revisada)                              | Diciembre de 2006 | 1 de enero de 2008        |                                |  |  |  |
| NICSP 2 – Estado de Flujos de Efectivo  | Mayo de 2000      | 1 de julio de 2001        |                                |  |  |  |
| NICSP 3—Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores (revisada) | Diciembre de 2006 | 1 de enero de 2008        |                                |  |  |  |

NICSP CON BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) EMITIDAS

| NICSP  | Fecha de emisión  | Fecha de entrada en vigor | Párrafos que no están en vigor |                           |                                  |                                       |
|--|-------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| NICSP 4-Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (revisada) | Abril de 2008     | 1 de enero de 2010        |                                |                           |                                  |                                       |
| NICSP 5—Costos por Préstamos   | Mayo de 2000      | 1 de julio de 2001        | <b>Párrafos no en vigor</b>    | <b>Cómo está afectado</b> | <b>Origen de la modificación</b> | <b>Manual con el párrafo original</b> |
|  |                   |                           | 6                              | Modificado                | Apéndice B de la NICSP 32        | 2011                                  |
|  |                   |                           | 42A                            | Nuevo                     | Apéndice B de la NICSP 32        | 2011                                  |
| NICSP 6—Estados Financieros Consolidados y Separados (revisada)                              | Diciembre de 2006 | 1 de enero de 2008        |                                |                           |                                  |                                       |
| NICSP 7- Inversiones en Asociadas (revisada)   | Diciembre de 2006 | 1 de enero de 2008        |                                |                           |                                  |                                       |
| <b>NICSP 8-</b> Participaciones en   | Diciembre de 2006 | 1 de enero de 2008        |                                |                           |                                  |                                       |

NICSP CON BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) EMITIDAS

| NICSP   | Fecha de emisión  | Fecha de entrada en vigor | Párrafos que no están en vigor |                           |                                  |                                       |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| Negocios Conjuntos (revisada)                                     |                   |                           |                                |                           |                                  |                                       |
| NICSP 9-Ingresos de Transacciones con Contraprestación            | Julio de 2001     | 1 de julio de 2002        |                                |                           |                                  |                                       |
| NICSP 10- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias | Julio de 2001     | 1 de julio de 2002        |                                |                           |                                  |                                       |
| NICSP 11- Contratos de construcción                               | Julio de 2001     | 1 de julio de 2002        |                                |                           |                                  |                                       |
| NICSP 12- Inventarios (revisada)                                  | Diciembre de 2006 | 1 de enero de 2008        |                                |                           |                                  |                                       |
| NICSP 13- Arrendamientos  | Diciembre de 2006 | 1 de enero de 2008        | <b>Párrafos no en vigor</b>    | <b>Cómo está afectado</b> | <b>Origen de la modificación</b> | <b>Manual con el párrafo original</b> |
|   |                   |                           | 25                             | Modificado                | Apéndice B de la                 | 2011                                  |

NICSP CON BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) EMITIDAS

| NICSP   | Fecha de emisión  | Fecha de entrada en vigor | Párrafos que no están en vigor |            |                           |      |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------|------|
| (revisada)  |                   |                           |                                |            | NICSP 32                  |      |
|   |                   |                           | 26                             | Modificado | Apéndice B de la NICSP 32 | 2011 |
|   |                   |                           | 27                             | Modificado | Apéndice B de la NICSP 32 | 2011 |
|   |                   |                           | 85B                            | Nuevo      | Apéndice B de la NICSP 32 | 2011 |
| NICSP 14- Hechos Ocurredos después de la Fecha de Presentación (revisada)             | Diciembre de 2006 | 1 de enero de 2008        |                                |            |                           |      |
| NICSP 15— Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar <sup>1</sup> | Diciembre de 2001 | 1 de enero de 2003        |                                |            |                           |      |

<sup>1</sup> La NICSP 15 fue reemplazada por las NICSP 28 y 30 para los periodos a partir del 1 de enero de 2013.

NICSP CON BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) EMITIDAS

| NICSP  | Fecha de emisión     | Fecha de entrada en vigor | Párrafos que no están en vigor |                       |                              |                                   |
|--|----------------------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| NICSP 16-<br>Propiedades de<br>Inversión (revisada)                            | Diciembre<br>de 2006 | 1 de enero de<br>2008     |                                |                       |                              |                                   |
| NICSP 17—<br>Propiedades, Planta<br>y equipo (revisada)                        | Diciembre<br>de 2006 | 1 de enero de<br>2008     | Párrafos no en<br>vigor        | Cómo está<br>afectado | Origen de la<br>modificación | Manual con el<br>párrafo original |
|  |                      |                           | 5                              | Modificado            | Apéndice B de la<br>NICSP 32 | 2011                              |
|  |                      |                           | 7                              | Modificado            | Apéndice B de la<br>NICSP 32 | 2011                              |
|  |                      |                           | 107C                           | Nuevo                 | Apéndice B de la<br>NICSP 32 | 2011                              |
| NICSP 18—<br>Información<br>Financiera por<br>Segmentos                        | Junio de<br>2002     | 1 de julio de<br>2003     |                                |                       |                              |                                   |
| NICSP 19—<br>Provisiones, Pasivos<br>Contingentes y<br>Activos<br>Contingentes | Octubre<br>de 2002   | 1 de enero de<br>2004     |                                |                       |                              |                                   |

NICSP CON BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) EMITIDAS

| NICSP   | Fecha de emisión  | Fecha de entrada en vigor | Párrafos que no están en vigor |  |  |  |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------------------|--|--|--|
| NICSP 20- Información a Revelar sobre Partes Relacionadas                             | Octubre de 2002   | 1 de enero de 2004        |                                |  |  |  |
| NICSP 21— Deterioro del Valor de Activos no Generadores de Efectivo                   | Diciembre de 2004 | 1 de enero de 2006        |                                |  |  |  |
| NICSP 22— Revelación de Información sobre el Sector Gobierno General                  | Diciembre de 2006 | 1 de enero de 2008        |                                |  |  |  |
| NICSP 23- Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias) | Diciembre de 2006 | 30 de junio de 2008       |                                |  |  |  |



NICSP CON BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) EMITIDAS

| NICSP   | Fecha de emisión  | Fecha de entrada en vigor | Párrafos que no están en vigor |  |  |  |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------------------|--|--|--|
| NICSP 24—<br>Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros | Diciembre de 2006 | 1 de enero de 2009        |                                |  |  |  |
| NICSP 25—<br>Beneficios a los Empleados   | Febrero de 2008   | 1 de enero de 2011        |                                |  |  |  |
| NICSP 26—<br>Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo                 | Febrero de 2008   | 1 de abril de 2009        |                                |  |  |  |
| NICSP 27—<br>Agricultura  | Diciembre de 2009 | 1 de abril de 2011        |                                |  |  |  |
| NICSP 28—<br>Instrumentos Financieros: Presentación                                 | Enero de 2010     | 1 de enero de 2013        |                                |  |  |  |

NICSP CON BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO) EMITIDAS

| NICSP   | Fecha de emisión | Fecha de entrada en vigor | Párrafos que no están en vigor |                    |                              |                                |
|---|------------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------------|
|   |                  |                           | Párrafos no en vigor           | Cómo está afectado | Origen de la modificación    | Manual con el párrafo original |
| NICSP 29—<br>Instrumentos<br>Financieros:<br>Reconocimiento y<br>Medición | Enero de<br>2010 | 1 de enero de<br>2013     |                                |                    |                              |                                |
|   |                  |                           | 2                              | Modificado         | Apéndice B de la<br>NICSP 32 | 2011                           |
|   |                  |                           | 125A                           | Nuevo              | Apéndice B de la<br>NICSP 32 | 2011                           |
| NICSP 30—<br>Instrumentos<br>Financieros:<br>Información a<br>Revelar     | Enero de<br>2010 | 1 de enero de<br>2013     |                                |                    |                              |                                |
| NICSP 31— Activos<br>Intangibles  | Enero de<br>2010 | 1 de abril de<br>2011     |                                |                    |                              |                                |
|   |                  |                           | 6                              | Modificado         | Apéndice B de la<br>NICSP 32 | 2011                           |
|   |                  |                           | 132A                           | Nuevo              | Apéndice B de la<br>NICSP 32 | 2011                           |

**Tabla B: Enumeración de las NICSP que no están en vigor a 1 de enero de 2013**

Esta Tabla enumera aquellas NICSP que son aplicables a los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2014.

| NICSP  | Fecha de emisión   | Fecha de entrada en vigor | Otras NICSP afectadas  |
|--|--------------------|---------------------------|--|
| NICSP32-<br>Acuerdo de<br>Concesión de<br>Servicios:<br>Concedente | Octubre de<br>2011 | 1 de enero de<br>2014     | NICSP 5<br>NICSP 13<br>NICSP 17<br>NICSP 29<br>NICSP 31<br>Véanse los detalles en el Apéndice B de la NICSP 32 |